JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2019-00090-00)
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ R.
DEMANDADO:	MARÍA GLADYS RODRÍGUEZ R.

Ingresa al despacho el asunto indicado en la referencia con petición de medidas cautelares.

Por cuanto se advierte que el vocero judicial del extremo demandante no realiza la aclaración solicitada por el juzgado a través de auto de fecha 05 de marzo de 2021, con relación al folio de matrícula inmobiliaria que corresponde al inmueble al que se vinculan los derechos de cuota objeto de cautela, el Juzgado DISPONE:

REQUERIR nuevamente al mandatario judicial del ejecutante, para que proceda en la forma indicada en el auto antes referido.

Se reitera que la matrícula inmobiliaria citada en el memorial petitorio (**172 68627**), no corresponde al señalado en el certificado de tradición que se anexa a la petición (**172 68267**).

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA